

Jueves, 26 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Delegación de funciones del Presidente en Vicepresidenta 1ª.

Con fecha 20 de diciembre de 2024, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, dictó la siguiente,

RESOLUCIÓN

Visto que corresponde a los/as Vicepresidentes/as, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Presidente en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el/a nuevo/a Presidente/a.

Visto que el día 23 de diciembre de 2024 por encontrarse fuera de la provincia, el Sr. Presidente no podrá ejercer las funciones de representación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 64 y 67 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

PRIMERO. Delegar en Dña. María Esther Gutiérrez Morán, vicepresidenta primera, las funciones de presidencia no delegadas en otros/as diputados/as, en los términos del artículo 35.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, incluyendo, expresamente, la función de representación de la Diputación de Cáceres durante el día 23 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Presidencia, a posteriori, y, en todo caso,



Jueves, 26 de diciembre de 2024

cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Cáceres, 21 de diciembre de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL

